



Documento preliminar de avance del
Análisis de Presupuesto en Estaciones Migratorias
Sin Fronteras I.A.P.
noviembre de 2007

En el marco de las actividades de monitoreo que Sin Fronteras realiza cada año con relación a las estaciones migratorias del Instituto Nacional de Migración (en adelante INM), se realizó este año el seguimiento y análisis al presupuesto que se le otorga al INM para el mantenimiento y funcionamiento de dichas estaciones migratorias, principalmente las de Tapachula, Chiapas y Distrito Federal, por ser las que registran un mayor número de aseguramientos. La idea de realizar un análisis de esta índole, surge del hecho que el presupuesto es la principal herramienta económica, para llevar a cabo una política pública y que esta sea eficiente o no¹.

Este análisis en particular, trata de evidenciar si las diversas violaciones a los derechos humanos de las personas aseguradas y el mal funcionamiento de las estaciones migratorias, responden a un problema de escases de recursos económicos o a la falta de voluntad política para respetar y hacer valer los derechos humanos de la población migrante, brindándoles un trato digno y justo. Esto con la intención de desarrollar propuestas para mejorar el acceso efectivo a los derechos humanos y las condiciones de la población migrante en detención y proponer una orientación más eficiente de la previsión y el ejercicio del gasto en estas entidades.

La primera barrera a la que nos enfrentamos en este tipo de análisis es la falta de una rendición de cuentas clara y oportuna sobre el ejercicio del gasto y un difícil acceso a la información presupuestaria de esta entidad. Por otra parte encontramos también un amplio margen de discrecionalidad en el ejercicio del gasto debido a la complejidad de los documentos presupuestales y de los rubros que no reflejan el “verdadero gasto” de los recursos dentro de dichas estaciones.²

A pesar de esto pudimos llegar a algunas conclusiones parciales que muestran que la asignación y el ejercicio de los recursos para las estaciones migratorias, no están dirigidos a garantizar a la población migrante el acceso efectivo a los derechos y condiciones que se contemplan en el marco regulatorio establecido por el mismo INM, y que los recursos no se etiquetan de acuerdo a las necesidades prioritarias para el funcionamiento de dichas estaciones.

Para ejemplificar lo antes mencionado tenemos que no se destinan o etiquetan ningún tipo de recursos para las siguientes actividades:

- Garantizar el acceso de los migrantes al Derecho a la información, traducción e **interpretación** de los procedimientos en una lengua que entiendan³: se han documentado violaciones a dichos derechos de los migrantes y abusos de autoridad cuando el migrante no entiende los documentos que firma o los procesos por los que pasa.
- No se disponen recursos para tratar a aquellos migrantes con necesidades especiales, (población que presente alguna enfermedad o discapacidad física o mental).

¹ Ese proyecto es posible gracias al apoyo financiero de la Fundación Hewlett.

² Por ejemplo en el presupuesto de la estación migratoria de Tapachula Chiapas (2006) proporcionado por el INM, en el rubro denominado “Productos Alimenticios” no se muestra el presupuesto que se ejerce para alimentar a la población asegurada, sin embargo si presenta el presupuesto que se ejerce para alimentar a el personal derivado de Actividades Extraordinarias (que no sabemos cuáles son) y lo que se gasta e alimentar a los servidores públicos.

³ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Garantías del derecho al debido proceso No. VI

- No se presupuesta ningún recurso para garantizar el derecho a la recreación de esta población⁴, sobre todo de los niños, niñas y adolescentes.

Por otro lado, hemos identificado actividades que a pesar de contar con un presupuesto asignado no presentan un nivel óptimo de cumplimiento, con lo que contribuyen a la violación de derechos de esta población:

- No se presupuestan recursos suficientes para garantizar cabal acceso al derecho a la salud, pues las estaciones tienen convenios con la secretaría de salud, mismos que han resultado ineficientes para atender a la población migrante, sobre todo en casos de emergencia, pues muchas estaciones no cuentan con la infraestructura necesaria de consultorios médicos o enfermería, médicos o medicamentos suficientes insitu.
- No se garantiza el acceso efectivo al derecho a la comunicación⁵: las personas migrantes que cuentan con recursos compran tarjetas telefónicas para realizar las llamadas, lo que fomenta la discriminación entre la población migrante que no cuenta con recursos pero tiene el mismo derecho de comunicarse con los demás. Este derecho tendría que garantizarlo el INM en cada estación migratoria, sin embargo solo destinan el 0.009% es decir (aprox \$2,644 pesos al año) de su presupuesto en servicio telefónico convencional,⁶ hecho que nos demuestra el incumplimiento de este derecho.
- No se da alojamiento en condiciones dignas a la población migrante, y la higiene de los lugares que se utilizan para dormitorios es deficiente a pesar de la asignación de presupuesto para la limpieza del lugar.

Actividad Institucional	Presupuesto	Comentarios
Servicio de energía eléctrica	\$2,950,064.25	Estos rubros fueron los que se identificaron para el mantenimiento de la estación migratoria de Tapachula Chiapas, misma que no cumple con los estándares de higiene y no garantiza condiciones dignas para el alojamiento de la población.
Servicio de agua	\$697,008.95	
Arrendamiento de mobiliario	\$132,720.00	
Mantenimiento y conservación del Inmueble	\$1,312,609.37	
Servicio de lavandería, limpieza, higiene y fumigación.	\$4,225,281.29	
Material de limpieza	\$87,865.52	
TOTAL.	\$9,405,549.38	Que equivale al 33% del presupuesto total de la estación migratoria de Tapachula, Chiapas.

Finalmente cabe señalar que seguimos en la búsqueda de una clara rendición de cuentas ya que de los rubros señalados en el ejercicio del gasto para estaciones migratorias en el año 2006, muchos de ellos no tienen alguna lógica aparente de estar etiquetados o no sabemos para que se utilizan los recursos. Es por ello que estas son tan solo algunas conclusiones parciales de un ejercicio que pretende entender la lógica del gasto en las estaciones migratorias, para proponer una alternativa más eficiente que garantice a la población migrante un trato digno y que no viole sus derechos ni sus garantías.

⁴ Art. 208 del reglamento de la Ley General de Población

⁵ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Garantías del derecho al debido proceso No. VII

⁶ Este estimado se tomo del presupuesto ejercido en la estación migratoria de Tapachula Chiapas para el año 2006, según fuentes del INM